

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 12</p>

**RESOLUCIÓN No. 1049
(Marzo 27 de 2020)**


POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA CONVOCATORIA 2020-2

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.
2. El programa se traza como meta que las diferentes comunas de la ciudad, alcancen como mínimo la media de ciudad en acceso a la educación superior, es decir que el 43.56% de la población entre 16 y 28 años de cada comuna acceda a la beca.
3. Acorde a los datos del Observatorio de Educación Superior - ODES, basándose en datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE 2016, que se toma como línea base para la formulación de este proyecto, para ese año en Medellín había 426.736 jóvenes entre 16 y 28 años, de los cuales el 50.34% eran bachilleres, es decir 214.820 jóvenes, y de éstos solo 93.584 asistían a educación superior. Lo anterior significa que el 43.56% de los bachilleres de Medellín que en 2016 tenían entre los 16 y los 28 años, asistía a la educación superior en ese momento.
4. Al hacer el análisis de acceso a la Educación Superior por comuna, en la población entre 16 y 28 años, se evidencia, que hay algunas de ellas que están por debajo del 43,56%: Comuna 1 Popular (23,98%), comuna 2 Santa Cruz (25,77%), comuna 3 Manrique (27,57%), comuna 4 Aranjuez (36,93%), comuna 5 Castilla (43,04%), comuna 6 Doce de Octubre

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 12

(29,54%), comuna 7 Robledo (39,59%), comuna 8 Villa Hermosa (27,23%), comuna 9 Buenos Aires (40,11%) y comuna 13 San Javier (33,14%).

Los resultados de la encuesta de asistencia a la educación superior de bachilleres en los corregimientos de Medellín, realizada en 2019 por el Observatorio de Educación Superior de Medellín (ODES), indican que el 29,6% asiste a la educación superior. Como no se tiene información previa al respecto, no se puede saber si este resultado implica una mejoría en el acceso a la educación superior de los corregimientos, sin embargo, se puede concluir que la tasa es baja, al compararla con la tasa de asistencia a la educación del territorio urbano de la ciudad y a la tasa de cobertura del país.

Según la población encuestada, los corregimientos con mayor tasa de asistencia a la educación superior son San Cristóbal, San Sebastián de Palmitas y Altavista con tasas de 32,6%, 31,8% y 30,5% respectivamente. Se estima, que los corregimientos con menor asistencia a la educación superior son Santa Elena y San Antonio de Prado, con tasas de 27,1% y 26,8% respectivamente.

5. Para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2020-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para inscripción y matrícula del número total de semestres de la tecnología (6 semestres).
6. El programa permite el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, para quienes no tengan título o no se encuentren estudiando otro programa de educación superior, con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa.
7. Para la selección de los programas tecnológicos a ofertar es pertinente tener en cuenta factores como la dinámica laboral de la ciudad, posibilidades de profesionalización de los programas e información de diferentes fuentes que permitan identificar la oferta pertinente para la convocatoria.
8. Que mediante la Resolución 7727 del 23 de septiembre de 2019, se adoptó el reglamento operativo del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.
9. Debido a las medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus COVID-19, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Antioquia y el municipio de Medellín,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 12

es necesario realizar la Convocatoria 2020-2 de manera virtual, en miras a procurar el cuidado integral de la salud de todos los participantes.

10. El proceso de admisión ante las Instituciones de Educación Superior involucradas en este proceso será informado en la resolución de aspirantes habilitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APERTURA: Declarar abierta la Convocatoria 2020-2 para la inscripción y postulación al programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para el acceso al sistema de educación superior en nivel de pregrado, modalidad tecnologías, en las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 7727 de 2019.

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	01 de abril hasta el 06 de mayo de 2020	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de aspirantes habilitados	13 de mayo de 2020 (después de las 6:00 pm)	www.sapiencia.gov.co
Citación y proceso de admisiones en las IES participantes (Según cronogramas de cada una)	Se comunicará en la resolución de habilitados	www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados	Se comunicará en la resolución de habilitados	www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO 1: La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co según cronograma de SAPIENCIA descrito previamente, que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co

PARAGRAFO 2: Cualquier cambio de cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 12

ARTÍCULO 3 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMAS Y CUPOS: La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a sola a una de las tecnologías ofertadas, así:

IES	PROGRAMAS	CUPOS	CUPOS POR IES
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería (Presencial)	20	310
	Tecnología en Gestión Ambiental (Virtual)	40	
	Tecnología en Gestión Catastral (Presencial)	20	
	Tecnología en Gestión Comunitaria (Presencial) (Desconcentrado nocturno)	100	
	Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos (Presencial) (Diurno en sede Robledo y desconcentrado nocturno)	70	
	Tecnología en Gestión Turística (virtual)	60	
Instituto Tecnológico de Metropolitano	Tecnología en Gestión Administrativa (Presencial)	70	650
	Tecnología en Gestión Administrativa (Virtual)	40	
	Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones (Presencial)	30	
	Tecnología en Informática Musical (Presencial)	40	
	Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico (Presencial)	60	
	Tecnología en Desarrollo de Software (Presencial)	80	
	Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos (virtual)	40	
	Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos (presencial)	40	
	Tecnología en Automatización Electrónica (Presencial)	30	
	Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos (Presencial)	40	
	Tecnología en Sistemas de Producción (Presencial)	40	
	Tecnología en Sistemas Electromecánicos (Presencial)	40	
Institución Universitaria Pascual Bravo	Tecnología en Electrónica (Presencial)	40	550
	Tecnología en Desarrollo de Software (Presencial)	80	
	Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico (Presencial)	60	
	Tecnología en Mecánica Automotriz (Presencial)	80	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 12

IES	PROGRAMAS	CUPOS	CUPOS POR IES
	Tecnología en Mecánica Industrial (Presencial)	80	
	Tecnología en Producción Industrial (Presencial)	80	
	Tecnología en Sistemas Electromecánicos (Presencial)	40	
	Tecnología en Sistemas Mecatrónicos (Presencial)	40	
	Tecnología en Eléctrica (Presencial)	50	
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	Tecnología en Instrumentación Industrial (Presencial)	30	350
	Tecnología en Infraestructura de Telecomunicaciones (Presencial)	30	
	Tecnología en Gestión Aeroportuaria (Presencial)	40	
	Tecnología en Costos y Auditoría (Presencial)	40	
	Tecnología en Gestión Pública (Presencial)	30	
	Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos (Presencial)	40	
	Tecnología en Gestión Logística Integral (Presencial)	30	
	Tecnología Industrial (Presencial)	30	
	Tecnología en Producción de Eventos (Presencial)	30	
	Tecnología en Producción de Televisión (Presencial)	30	
	Tecnología Agropecuaria (Presencial)	20	
Tecnológico de Antioquia	Tecnología en Gestión Agroambiental (Presencial)	160	1000
	Tecnología en Gestión de Comercio Exterior y Logística (Presencial)	120	
	Tecnología en Sistemas (Presencial)	220	
	Tecnología en Gestión Financiera (Presencial)	240	
	Tecnología en Gestión Comercial (Presencial)	260	
Institución Universitaria Digital de Antioquia	Tecnología en Desarrollo de Software (virtual)	70	140
	Tecnología en Agrimensura y Catastro (virtual)	70	

PARÁGRAFO: Las Instituciones de Educación Superior tendrán autonomía para la asignación de horarios y sedes, y de desconcentrar los programas en las que se ofertarán las tecnologías. En caso que se requiera desconcentración de los programas tendrán autonomía para seleccionar las sedes donde se ofertaran las mismas.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA: La postulación al programa de Becas Tecnologías, se debe realizar ingresando al sitio WEB oficial de la Agencia

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 12

de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA www.sapiencia.gov.co dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces; en caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por un representante mayor de edad a través de la plataforma virtual dispuesta por la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera automáticamente la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página WEB de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, siempre y cuando las disposiciones del gobierno nacional en relación con la cuarentena así lo permitan. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 7727 de 2019) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARÁGRAFO 1: La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca. Los pasos para realizar la inscripción son: 1) El cumplimiento de requisitos habilitantes de la convocatoria según la Resolución 7727 de 2019, diligenciando el paso “preguntas para acceder al formulario de inscripción”

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 12

dispuesto en la página WEB; 2) El diligenciamiento del formulario, el cual se realiza exclusivamente de manera virtual, con la disponibilidad de asesoría de un profesional de SAPIENCIA en los canales habilitados para ello y que se relacionarán más adelante; y 3) El aporte de documentación, el cual debe realizarse de manera virtual según cronogramas establecidos que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante o del representante mayor de edad ante la Agencia.

El correo electrónico dispuesto para la atención es: infobecas@sapiencia.gov.co y las líneas telefónicas son:

HORARIO DE ATENCIÓN	
De 8:00 a.m. a 3:00 p.m.	De 2:00 p.m. a 9:00 p.m.
3153015333	3153022049
3178380619	3216588978
-	3102203669

PARÁGRAFO 2: En caso de que el aspirante se equivoque en el diligenciamiento de la sección “preguntas para acceder al formulario de inscripción”, estas respuestas podrán modificarse únicamente a través del canal de atención virtual dispuesto para tal fin: documentosbecas@sapiencia.gov.co, ante quien se justificará el cambio y se procederá a presentar la declaración juramentada y soportada de la modificación que se pretende introducir, en formato dispuesto por Sapiencia.

PARÁGRAFO 3: La documentación requerida deberá ser entregada en medio virtual; de no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

PARÁGRAFO 4: Para la certificación de requisitos habilitantes y factores a evaluar para la asignación de puntaje, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación de manera virtual en el formulario dispuesto por SAPIENCIA:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de diploma o acta de grado de bachiller. Quienes hayan validado, deben presentar examen de validación aprobado por el ICFES. Los estudiantes de grado 11° deben entregar certificado de la institución educativa que dé cuenta de que aprobará el año académico.
- Copia del resultado de las Pruebas de Estado Saber 11 (ICFES).
- Copia del último recibo de servicios públicos donde conste el estrato y dirección de residencia. Para el caso de personas que no tienen cuenta de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 8 de 12</p>

servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección.

Documentos para quienes hayan diligenciado esta información en el formulario (anexar):

- Certificado del puntaje SISBEN (última versión de Medellín).
- Certificado de pertenencia a población de origen étnico: indígena o afrocolombiano.
- Certificado de egreso de media técnica. (este certificado es diferente al acta de grado o diploma del colegio, ya que debe ser emitido por la entidad que certifica la media técnica).
- Certificado de egresado del sistema de educación escolar para adultos y extra edad (CLEI). En caso de que la persona sea egresada de una institución educativa de Medellín, se realizará cruce con la base de datos de la Secretaría de Educación; de lo contrario, se debe presentar la constancia de que el aspirante se graduó en modalidad de Educación Formal para adultos, CLEI.
- Certificado de pertenencia a población vulnerable:
 - o Para víctimas del conflicto: No es necesario aportar la documentación, ya que desde SAPIENCIA se realizará la validación del registro único de víctimas con la unidad de víctimas.
 - o Para personas con discapacidad: certificado médico de discapacidad no inferior a tres años, o copia de la historia clínica donde aparezca el diagnóstico de discapacidad. También puede certificarse a partir de Certificado de Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud o la Unidad de Discapacidad.
 - o Para pos penados: presentar Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, que puede descargarse de www.contraloria.gov.co. También está la opción de adjuntar la boleta de salida o libreta de libertad.
 - o Para desvinculados del conflicto y desmovilizados: Deben presentar copia del CODA (Comité Operativo para la Dejación de Armas) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o el certificado que hace sus veces para reincorporados de otros grupos.
 - o Para Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): Certificado de pertenecer al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), certificado emitido por el ICBF.
 - o Jóvenes que por hacer parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) viven en una institución de protección: Certificado de pertenencia al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), certificado emitido por el ICBF.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 9 de 12

- Para mujeres víctimas de violencia basada en género:
 - o Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos constitutivos de Violencia Basada en Género (VBG) (juzgados, tribunales nacionales e internacionales)
 - o Medida de protección y/o atención expedida por autoridad competente (comisarías de familia, inspección de policía, fiscalía general de la nación, juzgados, ministerio del interior: unidad nacional de protección y alcaldía de Medellín, y tribunales internacionales).

SAPIENCIA verificará que las conductas que constituyen o pueden constituir violencias basadas en género contra las mujeres, estén tipificadas en el Código Penal Colombiano.

- Certificado de destacados en una de las siguientes categorías:
 - o Líderes estudiantiles: Certificado expedido por la institución educativa donde conste que se desempeñó como contralor estudiantil, personero escolar, líder de mediación escolar, representante estudiantil o representante de exalumnos ante el Consejo Directivo.
 - o Mujeres Jóvenes Talento: Certificado de la Secretaría de las Mujeres.
 - o Deportistas de una de las ligas INDER Medellín que haya representado al Municipio en Juegos Departamentales o Nacionales: Certificado emitido por el INDER.
 - o Ganadores de estímulos al arte y la cultura: Certificado emitido por el Municipio o Ministerio de Cultura. Para el caso de personas que hayan participado en versiones posteriores a 2017 en los estímulos de arte y cultura del municipio de Medellín, se podrá adjuntar la resolución de ganadores.
 - o Haber culminado el proceso de: Multiplicadores de Convivencia del Programa Delinquir No Paga o del programa Reintegración Sostenible para un Territorio en Paz (Parceros), certificado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Esta validación se verificará directamente con la secretaría a través de un oficio. En el formulario se debe adjuntar copia del documento de identidad.
 - o Haber culminado el proceso de Jóvenes R: Certificado por la Secretaría de Juventud, que será validado desde SAPIENCIA con la entidad. En el formulario se debe adjuntar copia del documento de identidad.

PARÁGRAFO 5: Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio incluyendo el programa al cual se presentó el aspirante, excepto en caso de que SAPIENCIA le comunique al aspirante telefónicamente o vía correo electrónico dentro del proceso de validación de documentos, que debe corregir algún documento aportado en el momento de la inscripción.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 10 de 12

ARTICULO 5° CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE. Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en Reglamento Operativo del programa, Resolución 7727 de 2019.

ARTICULO 6° HABILITACIÓN PARA PROCESO DE ADMISIÓN: Quienes cumplan los requisitos habilitantes serán declarados habilitados para el proceso de admisión y deberán realizar dicho proceso en la institución de educación superior correspondiente, de acuerdo a los cronogramas de cada institución, los cuales serán comunicados en la resolución de habilitados.

PARÁGRAFO ÚNICO: La habilitación al proceso de admisión no implica la asignación de la beca.

ARTÍCULO 7° PROCESO DE ADMISIÓN: Quienes se encuentren habilitados, deberán realizar el proceso de admisión programado por la institución de educación superior correspondiente, en las fechas y horarios asignados por ella.


PARÁGRAFO 1: La Institución de Educación Superior tendrá autonomía para realizar el proceso de admisión correspondiente a cada programa. También valorará, según sus criterios de calificación, el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la institución. La Institución de Educación Superior entregará el resultado del proceso de admisión, el cual valorará con una puntuación de 0 a 200.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad del aspirante conocer e indagar sobre el proceso de admisión de la institución de educación superior a la que se presentó.

PARÁGRAFO 3: Aprobar el proceso de admisión **no significa ser acreedor de la beca**, dado que se sumará el puntaje de SAPIENCIA con el de la prueba de admisión de la Institución de Educación Superior para determinar la lista de seleccionados.

ARTICULO 8° PROCESO DE SELECCIÓN: Los aspirantes que hayan sido declarados habilitados en la respectiva resolución, obtendrán un puntaje por parte de SAPIENCIA entre 0 y 200, resultante de los criterios y factores de puntuación señalados en el Reglamento Operativo del Programa Resolución 7727 de 2019. Además, todos los que hayan presentado la prueba de admisión en la Institución de Educación Superior correspondiente, **se les sumará el puntaje asignado por SAPIENCIA y el puntaje asignado por la IES, y el resultado se ordenará de mayor a menor.** Serán seleccionados los aspirantes con mayores puntajes hasta ocupar el número de cupos disponibles por programa. Los seleccionados se publicarán mediante resolución en la página WEB de SAPIENCIA.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 11 de 12

PARÁGRAFO 1: Una vez seleccionado el aspirante, este deberá legalizar el proceso de matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente, **matriculando un número mínimo de 8 créditos** y sólo en ese momento será considerado **beneficiario**.

PARÁGRAFO 2: El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca.

PARÁGRAFO 3: En caso que la Institución de Educación Superior permita a los aspirantes elegir una segunda opción académica que este en la oferta de la convocatoria, durante el proceso de admisión, y el aspirante no obtenga cupo para su primera opción, se verificará la disposición de cupos y el puntaje obtenido frente a dicha segunda opción para el proceso de selección.

PARÁGRAFO 4: En caso de no cubrir la totalidad de los cupos ofertados en algunos programas y que exista sobredemanda en otros, las Instituciones de Educación Superior podrán analizar su capacidad institucional y realizar movimientos en la cantidad de cupos por programa, con el fin de asignar los cupos no cubiertos.

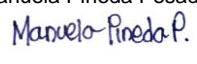
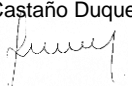



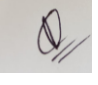
ARTÍCULO 9° DIFUSIÓN: Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.


ARTÍCULO 10° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ
 Director General
 Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró: Contratista- líder técnico / Contratista Becas Coordinadora Tecnologías	Revisó: Contratistas apoyo jurídico	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín
Manuela Pineda Posada  Jacqueline Castaño Duque 	Sonia Rosa Vásquez Quintero  Alejandra Muñoz Montoya 	María Catalina Bohórquez Del La Espriella 	Cristian David Muñoz Velasco 
Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión	
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016	

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 12 de 12

COPIA CONTROLADA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016